I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001690

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 21 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia No 103/2925/2018; el Memorándum Nº 1000/408/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971, Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Diciembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ENEDINA DEL CARMEN VELÁSQUEZ NAUTO**, cédula de identidad [redacted], para que realice las funciones de **Auxiliar de servicios menores**, en la sala cuna y jardín infantil **Oreste Plath.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ENEDINA DEL CARMEN VELÁSQUEZ NAUTO,** la suma de $328.155.- (Trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ENEDINA DEL CARMEN VELÁSQUEZ NAUTO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ENEDINA DEL CARMEN VELÁSQUEZ NAUTO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001690

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Déjese establecido que la Sra. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ENEDINA DEL CARMEN VELÁSQUEZ NAUTO** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1636/2018.-

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Diciembre 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO,**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/2889/2018, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO**, para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath según lo solicitado en el ORD: 500/1119/2018

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1119/2018 se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Desde el día 01 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO** por concepto de honorarios la suma de $ 328.155.- (trescientos veinte ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y, declarando doña **ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Enedina Velásquez

ENEDINA VELÁSQUEZ NAUTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV